¡ cuan grande será la gloria de tu reinado Constitucional, si ha de compensar los males del mando absoluto! Cuanta tu felicidad futura, si ha de compensar tus pasadas calamidades! Así parece que lo quiere la Providencia, pues la nueva carrera se te ha abierto, sin ninguno de los horrores que acompañan á las revoluciones, y se ha señalado con este prodigio tu entrada en el imperio de la Ley, que ni adula ni insulta.

Seguramente España no hubiera permanecido tanto tiempo en el estado letárgico, ruinoso y degradante que tenía, si su situacion geográfica no la tuviese fuera de contacto con las Naciones poderosas y mas civilizadas, pues en este caso, ó la revolucion se hubiera anticipado, ó hubiera sido presa de cualquiera Príncipe ambicioso, que hubiese querido conquistarla. Estinguido el amor á su Rey, substituido el egoismo al amor de la Patria, difundido el descontento por todas las clases del Estado, sin crédito ni recursos, sin Egército ni Marina, y con un gobierno desacreditado y aborrecido, que no contaba con fuerzas para defenderse, no podía esperar la Nacion peor suerte de pasar á otro dominio, que la que sufría por la rapacidad, ineptitud y crueldad de los gobernantes á que estaba entregada.

En tal estado la revolucion era ya una consecuencia necesaria del abuso del poder, de la confusion del gobierno, y de la perspectiva de lo futuro, que era tan funesta como la de lo pasado. Y aunque aquella es, y debe ser en todo caso, el último recurso de todos los hombres que no saben pensar ni conocer los efectos de las pasiones que desencadena, apenas había ya quien no la desease: los sabios estaban decididos á ella por conviccion de la necesidad que la traía; los irritables por su sensibilidad á la opresion; las almas fuertes por la indignacion que escita un gobierno en manos indignas; los denodados y fogosos por el glorioso deséo de arrostrar peligros en una noble y justa causa; los ofendidos por su resentimiento, y la Nacion entera por el instinto de la propia conservacion, y tendencia natural á mejorar de suerte. Ya se había llegado á la línea de demarcacion, que indica el momento en que se debe dejar de obedecer, y empezar á resistir: solo faltaba una ocasion oportuna, en que estallase, y se descubriese la opinion general; y la disposicion del Pueblo y el Egército reunido en Andalucía, para hacer la costosa y mal preparada espedicion de Ultramar, facilitaron los medios, proclamando el primero la libertad de la Patria. El Egército tenía á la vista el poco resultado de otras espediciones; había conocido la perfidia con que el año 14 se abusó de su lealtad al Rey; notaba entre esta y las primeras espediciones, la enorme diferiencia de que unas habian ido á sosegar turbulencias injustas, y llevar á la España Ultramarina la libertad y Santas Leyes de nuestra Constitucion, que establecida en ella, hubiera hecho la felicidad de sus vastas regiones; pero esta última

llevaba el despotismo, que asolaba la España Européa; estaba penetrado de que si la sublevacion de las Provincias insurgentes fue de principio injusto, ahora su resistencia tomaba el caracter de defensa de sus derechos naturales, rechazando la opresion de un gobierno destructor. Por tanto, creía que enviarle á guerrear sin gloria, y sin prepararle el triunfo por otros medios mas que su fuerza física, era querer deshacerse de él, como de un enemigo peligroso; era comprar á costa de su sangre un nuevo número de esclavos en los insurgentes que redugese; y en fin era manifestar el deséo de privar á la Nacion del apoyo de sus valientes, únicos restos que quedaban de los 220,000 guerreros que tenía á principios del año 14, y cuya gloria y merecimientos hacian sombra á los proyectos de la oligarquía teocrática que dominaba. El Egército lo había visto todo, lo había sufrido pero su obediencia no era envilecimiento: las virtudes y el valor de los vencedores de la Albuera y San Marcial estaban sofocados, pero no estinguidos; su corazon en secreto daba culto al numen de la Patria, desterrado por el ídolo de la adulacion; la disciplina del guerrero, aunque severa, no es la ciega abnegacion del cenobita; el Egército estaba reunido, su opinion era general y conforme al voto de la Nacion, y en él residian los medios de anunciarlo y sostenerlo. La tentativa de Julio del año anterior se había frustrado, la resolucion y disposicion no era igual en todos los Cuerpos, aunque el deséo fuese el mismo; pero esto nada importaba, bastaba el primer impulso, y llegó su momento. El dia primero de este año vió el Sol, por primera vez en el Mundo desde su creacion, un Egército libertador de su Patria, sin deslucir el Trono de su Rey. Un Caudillo animoso se presenta á las filas; "Basta de sufrimiento," dice, "guerreros de España; hemos cumplido con el honor, mas larga paciencia sería vileza, y cobardía: el Rey y la Patria son esclavos de una faccion, restablezcamos el imperio de la Ley; devolvamos su libertad al Pueblo y su gloria al Trono." El grito universal de Libertad! Constitucion! Patria! puebla los aires, y resuena en las llanuras de las Cabezas, 6000 bayonetas siguen á sus intrépidos Caudillos, ocupan los libertadores la inespugnable situacion de la Isla, despues de proclamar solemnemente el Código Sagrado de la libertad, y jurar con la fuerza de la razon y el entusiasmo del valor, su observancia y defensa hasta la muerte.

A la noticia de tan bizarra empresa, todas las Provincias comenzaron á fermentar, y á proporcion de sus circunstancias se presentaron bajo el mismo aspecto, con el mismo espíritu y con la misma decision. El fuerte Gallego, el noble Asturiano, el bravo Navarro, el infatigable Murciano, el esforzado Aragones, el impávido Catalan, todos repitieron la misma voz, todos proclamaron la Constitucion, todos corrieron á las armas para defenderla, todos

formaron gobiernos populares y provisionales para establecerla, y todos acataron á su Rey al mismo tiempo que recobraron su libertad. Las Provincias interiores y la Capital, ardiendo en los mismos deséos, esperaban que el gobierno, viendo abierto el abismo en que podía hundirse el Trono. evitase la necesidad de un movimiento popular, siempre peligroso y terrible; pero aunque todo lo podian esperar de su Rey, nada tenian que esperar de los gobernantes que le sitiaban. Lejos de esto, los hipócritas, observando el silencio de la felonía, y deslumbrando al Monarca, consumaban la carrera del crimen, armando los brazos fratricidas sin el menor escrúpulo, para inundar en sangre la Patria, y tener el placer de conservar el mando despótico, aunque fuese sobre escombros y cadáveres. ¡Insensatos! ignoraban la verdad mas trivial de la Historia, á saber, que las Naciones nunca perecen, y lo que en ellas perece son los gobiernos! Casi todas las Provincias de la circunferencia de la Península estaban declaradas en armas y con gobierno provisorio; ya la opinion se enunciaba francamente; el cobarde espionage se egercitaba sin resultado alguno; casi á las puertas de la Capital se había proclamado la Constitucion por un Cuerpo de tropas, que tranquilamente ocupaba y recorría la Mancha: el imperio anticonstitucional no se estendía á mas, que desde Aranjuez á Guadarrama; el horizonte que se descubre desde Palacio, era el límite del Reyno de Fernando sin Constitucion; los gobernantes podian decir, ya no poseemos mas que lo que vemos, y aun el gobierno no había dicho nada al pueblo; no se habian atrevido á llamar en público traidores y rebeldes á los dignamente levantados, porque eran muchos, y temian tener que sucumbir á la razon apoyada de la fuerza. Los segundos agentes emplearon por adulacion tan odiosos nombres, último obsequio que podian hacer al despotismo moribundo; pero ya toda España sabía que las naciones no se rebelan, porque tienen derecho de darse ó exigir un gobierno conveniente y justo, y que quien se rebela son los gobiernos, cuando son injustos, y porque no tienen derecho de tiranizar á las naciones.

Ya era llegado el momento de la esplosion retardada mes y medio por la prudencia de los buenos, y hecha al fin precisa por la mala fé de los gobernantes, que en ello hicieron el último mal que pudieron á la Patria y al Rey, como fue esponerlos á los terribles esfuerzos de una revolucion. Pero no temais ¡Amada Patria, y Monarca querido! Los que os salvaron antes del poder de los enemigos esteriores, os salvarán ahora de las garras de los internos, cuya hipocresía os ha conducido al precipicio. El Pueblo y el Egército están unidos, los hombres buenos de todas las clases, en lugar de encerrarse en sus casas, en lugar de abandonar al Pueblo á los escesos, se pondrán á su cabeza, conducirán su movimiento, refrenarán su fogosidad,

conservarán el orden, inspirarán respeto á la dignidad Real, la harán conocer su estado, y le manifestarán honradamente sus necesidades; su caracter será el de una resolucion invariable, sus armas serán palmas, su grito Ley y Rey, su divisa la Constitucion. Ninguna voz de "Muera," ni aun dirigida á los malvados, empañará el aire puro de libertad y gloria que llenará nuestra atmósfera el dia 7 de Marzo. Así fue puntualmente; el Pueblo y la heróica guarnicion de Madrid, hechos, lo que realmente son, una familia de hermanos, se cubrieron de una gloria á que ninguna nacion ha llegado, haciendo una revolucion, sin mover una bayoneta, sin una gota de sangre, sin desorden alguno. En la guarnicion, desde el General hasta el último soldado, y en el Pueblo, desde el sabio hasta el mas inculto, parecía haberse despertado, como por encanto, una gloriosa y nunca vista emulacion de egercitar las nobles y sublimes pasiones, que elevan á los hombres sobre su comun esfera. Nunca se vió tanta union y fraternidad; nunca se enunció la voz de Patria, Ley, Rey, con la virtud y dignidad que merecen tan caros obgetos. ¡Amor Santo de la Patria! tuyo es este prodigio; tu convertistes á los guerreros en heroes de paz, y á los ciudadanos en soldados de la razon. En este dia prometió S. M. jurar y guardar la Constitucion de nuestra monarquía, y verificado este juramento el dia 9, con la mayor espontaneidad del bondoso Monarca, el entusiasmo y la alegría pública no tuvieron límites: reuniones, fiestas, iluminaciones, canciones patrióticas, animado del grito de, "Viva la Constitucion, Viva el Rey Constitucional," formaban el delirio de placer, á que se entregó el pueblo sin intermision los dias siguientes, por manera que la Junta habló con esactitud geométrica el dia 2 de Mayo, cuando dijo, que la revolucion de España y variacion de su gobierno, se había hecho con seis años de paciencia, un dia de esplicacion y dos de regocijo.

Pero las nuevas instituciones que acababan de jurarse á la faz de Dios y de los hombres, no podian ser establecidas por los principales agentes del anterior gobierno; el pueblo necesitaba garantía de la buena fé de este, y el Rey de la seguridad y decoro de su trono y su Real Persona. Obgetos tan sagrados no podian entregarse á la justa desconfianza, que debian inspirar al Pueblo los gobernantes del régimen arbitrario, y al Rey la instabilidad y riesgos de los movimientos populares. De aquí nació la formacion de esta Junta Provisional, compuesta de personas de la confianza del Pueblo y de S. M., quien el dia 9 la mandó reunir, para consultarle las providencias que emanasen del gobierno, hasta la reunion de las Cortes que debian convocarse cuanto antes*.

^{*} Real Decreto de 9 de Marzo.

Reunida la Junta, y animada del mejor deseo del acierto, comenzó sus trabajos por fijar sus idéas, para que sus operaciones no incurriesen jamas en contradicciones ó en errores, que por pequeños que fuesen en sí, la naturaleza de las circunstancias podía hacerlos de la mayor importancia y trascendencia. De pequeños principios y deslices, al parecer despreciables, nos manifiesta la Historia que han tenido su origen los grandes y funestos sucesos que han trastornado los gobiernos y las naciones en crisis de esta especie. Generalmente se ha creido que una revolucion es una mudanza de gobierno, y se ha confundido una idéa, que bien conocida de los pueblos, ó de los que los han guiado en tales casos, los hubieran libertado de gravísimos males. La Junta se penetró bien de que la revolucion es la reaccion natural de la libertad contra la opresion, y la mudanza ó variacion de gobierno es, ó debe ser, su obgeto. Toda revolucion que dure mas de un dia, es necesariamente sangrienta y desgraciada, porque su duracion supone falta de gobierno, y á esta sigue inmediatamente la anarquía.

De aquí se siguen dos consideraciones de consecuencia gravísima: 1². Que la revolucion, ó lo que es lo mismo, la reaccion de la libertad contra la opresion, siendo una operacion física, debe ser igual y contraria á la accion que la produjo, y esta es la causa por qué las revoluciones de Inglaterra, Francia, y otros paises han cubierto de sangre y de delitos su suelo, vengando en meses ó años de reaccion la opresion de siglos enteros. Pero si la prudencia puede quitar á esta reaccion el caracter de fisica, y hacerla en cierto modo moral, entonces las Leyes se varian tranquilamente, y sin horrores ni crímenes, antes bien poniendo en egercicio las virtudes. 2ª. Que toda variacion, ó sea revolucion por ceñirnos á la espresion vulgar, que haga el Pueblo por sí mismo, debiendo ser larga y por consecuencia desgraciada, y acabar en nueva tiranía, solo puede ser feliz cuando indicada por el pueblo, sea egecutada por el gobierno mismo; de lo que se sigue, que es necesario conservar el gobierno, y no así como quiera, sino conservarle con la consideracion y fuerza necesaria para que se haga obedecer. La fuerza disuelta y tumultuaria de los pueblos no sirve, por grande que sea, para establecer nuevas instituciones; solo puede hacer esta operacion con la fuerza continua y reunida de los gobiernos. Así pues, lo que necesitabamos era transformar el gobierno, pero no destruirle. De haber comenzado los pueblos por destruir su gobierno, han resultado las calamidades de todas las revoluciones, y esto provino de haber transportado á los hombres el aborrecimiento que solo debe tenerse á las cosas. Las Naciones en una larga serie de siglos, asesinando Príncipes y Magistrados, no han hecho mas que substituir un tirano á otro; si en lugar de decir, "Muera el tirano," hubieran dicho, "Muera la tiranía," lo hubieran acertado.

Como las tempestades en el orden fisico de la naturaleza, son las revoluciones en el orden moral de la sociedad. Aquellas son un efecto necesario del desorden y falta de equilibrio de principios naturales, y estas lo son del abuso del poder y falta de equilibrio en los derechos y obligaciones; el efecto de las primeras es el restituir el vigor y lozanía á la mustia y moribunda naturaleza, y el de las últimas restablecer la fuerza de las Leyes protectoras de los pueblos. Pero el efecto de las primeras es fijo y seguro, porque la naturaleza obra siempre por leyes invariables; y el de las segundas es tan vario, como lo son las opiniones que dominan en los hombres; y de aquí procede, que la mayor parte de las revoluciones han acabado por establecer una nueva tiranía sobre las ruinas de la antigua, porque no fijandose en principios seguros la marcha de las nuevas disposiciones, su continua y penosa situacion fatiga á los pueblos y á los gobiernos, y se abandonan á la muerte; los unos, cansados de no ver cumplidos nunca sus deseos, y los otros, de no acertar á satisfacerlos; aquellos, de tocar males en lugar de los bienes que se prometian, y estos, de encontrar vituperios donde esperaban alabanzas.

El movimiento del Egército y del Pueblo había sido solo el relámpago precursor de la tempestad que amenazaba, preñada de venganzas, pasiones é intereses opuestos que nunca se concilian, una vez desatados, y ¿como impedir su funesta esplosion? Conteniendo la exaltacion, y desarmando la arbitrariedad; guiando al Monarca por el camino de la Ley, y al Pueblo por el de la obediencia racional; anticipandose, ó previniendo la esplosion de la revolucion, así como el sabio físico, que para evitar la de una nube, la descarga del eléctrico, y restituyendo por este único y verdadero medio el equilibrio á la naturaleza, restablece la atmosfera á su brillante serenidad, sin pasar por los horrores del trueno, ni los estragos del rayo.

No adormecía al vigilante celo de la Junta la apariencia de tranquilidad y buen orden con que el Pueblo había hecho su movimiento, porque conocía que nunca en su principio se desencadenan las pasiones innobles que las revoluciones abortan, ni se manifiesta en el principio la discordia, porque la primera impresion del peligro causa naturalmente la union, que la imprevision atribuye á igualdad y conviccion de principios. Lejos de este funesto error, la Junta comprendía toda la estension de las consecuencias necesarias de una revolucion, que cualquiera que fuese su primer aspecto, podía ser tanto mas terrible, cuanto ademas de romper el antiguo yugo del poder arbitrario, tenía que vengar á la razon ultrajada, por seis años de persecuciones inicuas que habian ofendido á todos, y hecho gemir millares de familias; añadíase á esta consideracion la del efecto que producen en tales crisis, las teorías exaltadas, que confunden los hombres con las cosas,

y el derecho del pueblo con su fuerza, no considerando que no hay derecho contra razon en nadie, aunque en el pueblo hay fuerza para todo.

La situacion en que se hallaba la Junta era delicada, porque su fuerza moral tenía que ser á un mismo tiempo el escudo del Rey y del pueblo; uno y otro esperaba de ella la seguridad de sus respectivos derechos, y era dada por ambos como una garantía mutua de sus operaciones. Tal se consideró la Junta, tal se hizo considerar del Pueblo y del Gobierno, para que ambos se persuadiesen, de que conservaría escrupulosamente la línea de demarcacion de sus derechos y obligaciones, y nada propondría que no fuese dirigido á guardar y asegurar los del trono y del pueblo, evitando cuidadosamente toda invasion del uno sobre los del otro, que es el verdadero medio de derramar el saludable bálsamo de la confianza, único calmante de las agitaciones políticas. Tenía pues que contener la natural tendencia del pueblo y del gobierno á abrogarse derechos, y disminuir obligaciones; y como el mantener este justo equilibrio, así como es la mayor dificultad, es el único medio de llevar á efecto la salud de la Patria, la Junta formó desde luego la resolucion de mantenerle tan invariable, que el que hubiese querido invadir los derechos del otro, hubiera tenido que pasar por encima de sus cadáveres, así el pueblo para atacar los derechos del trono, como el Rey para invadir los del pueblo.

Dificil cosa parecía que nuestra revolucion no fuese acompañada de los desastres que todas las de otras naciones, pero la Junta se atrevía á esperarlo, siguiendo sus principios, y aprovechando con arreglo á ellos el momento decisivo que cada cosa tiene en el mundo, y aunque conocerlo y aprovecharlo sea el mayor esfuerzo de la prudencia, sus buenos deseos le ocultaron la escasez de la suya, fiada en que, tomando sobre sí la revolucion en el instante de su crisis, podría darle una direccion fija y favorable, y conseguir así el sugetar sus resultados á calculo; porque, sin duda, sin una direccion determinada, las revoluciones marchan ciegamente entregadas al acaso; los hombres no ven el fondo del abismo que se abre á sus pies, y cada dia es una nueva revolucion, que aborta y engendra al mismo tiempo sucesos, que los hombres mas sabios no pueden esperar ni prevenir. Uno de los principales resultados que la Junta se proponía sacar de su conducta, fundada en estos principios, era hacer amable la causa de la libertad, separando de ella las tristes escenas que suelen acompañar, ó mas bien impedir su establecimiento, y lograr que el despotismo huyese de vergüenza y confusion del suelo de las Españas, probando al pueblo y al gobierno que la libertad bien organizada, no solo se conforma con la Ley, sino que la fortifica y ennoblece.

No era menos grave el cuidado que la Junta debía tener de no dejarse

sorprender, tanto por los estravíos de la exaltación de los amantes de la libertad, como por las arterías y sugestiones de los enemigos de ella, y mucho mas conociendo la astucia de los últimos para sacar partido y servirse de la efervescencia de los primeros, como del instrumento mas á propósito para minar los cimientos de la libertad naciente. La exaltación por sí sola en cualquier sentido que sea, trae consigo la intolerancia y la infraccion de las Leyes protectoras de la libertad, y presentando siempre á los gobiernos un estado inseguro y revolucionario, tiraniza la opinion, y esparce la alarma y la zozobra. La Junta, pues, se propuso como un principio de conducta de la mas alta importancia, evitar toda exaltación en sus disposiciones, y no dar margen á la pública, fijando en su corazon la importante verdad de que, "Los Reyes se harán tiranos por política, siempre que sus súbditos se hagan rebeldes por principios."

Tendida la vista sobre el vasto espacio de las revoluciones, y adoptados principios generales para conducirla felizmente, faltaba todavía considerar los obstáculos que presentaba el estado particular de las Provincias. La guerra civil había comenzado desde que el Egército, reunido en Andalucía, recibió la orden de obrar hostilmente contra las tropas de la Isla; la causa y el nombre de Nacional de un Egército, y de Real del otro, hacian verdaderamente enemigos unos de otros á los Españoles, y las hostilidades empezadas entre los dos Egércitos, ofrecian ya todo el caracter y encarnizamiento de la guerra civil.

El aspecto de las Provincias levantadas, que habian formado sus Juntas Provisorias cada una de por sí, y cortado toda comunicacion con el gobierno, partiendo sin uniformidad, aunque con el mejor orden interior, amenazaba una escision, ó que tal vez levantase la cabeza la hydra del federalismo. El gobierno acababa de ceder, despues de dos meses de lucha; su trasformacion de absoluto en moderado no podía ser obra de un momento, y hasta que los principales agentes fuesen substituidos por otros, y el régimen Constitucional se estableciese, ni el Egército de la Isla, ni las Provincias podian ni debian dejar su actitud imponente y armada, porque esta era su única salvaguardia y garantía; invitarlos á desarmar y á entrar en comunicacion de pronto, sin que antes se les diesen pruebas de la buena fé y decision del gobierno, podía parecer un lazo tendido por este para reducirlos á la obediencia pasiva, y como no tenian ciertamente motivos de esperar ningun bien, y sí de temer todo mal, segun la esperiencia de seis años, su suspicacia era justa, era necesario respetarla, y abrir á la confianza el único camino de la buena fé, con pruebas indudables de una marcha leal y constante por la noble senda de las nuevas instituciones. Esta marcha debía ser rápida, mas no imprudente y precipitada; sus providencias debian ser esenciales, y no solo para las Provincias que no habian negado la obediencia, sino generales para todas, porque siendo dirigidas á restablecer el sistema Constitucional, debian ser admitidas hasta de aquellas en que sus gobiernos provisionales se hubiesen anticipado á dictarlas en sus distritos.

Poner en accion, al mismo tiempo que las Leyes fundamentales se juraban, todas las providencias que el gobierno representativo dictó en tres años, tenía el inconveniente de escitar y promover la confusion en las segundas manos del gobierno, y cada agente hubiera dado en su egecucion mas preferencia á unas que á otras, y el egecutarlas todas á la vez, sobre ser imposible, hubiera sido el modo de que ninguna se hubiese llevado á efecto, y en lugar de una mudanza de gobierno, se hubiera hecho una completa desorganizacion de todos sus ramos. Ademas de esto era de observar, que siendo muchas de las disposiciones contenidas en los decretos de las Cortes y órdenes de la Regencia, propias del momento en que se dieron, y que cesaron con las circunstancias que las habian producido, el discernimiento de estas con las que debian restablecerse, sería tan vario como los funcionarios que debian egecutarlas. En fin, bien meditado este punto, tomó la Junta el prudente partido de los buenos médicos, que no administran al enfermo de una vez toda la medicina que necesita, por segura y saludable que sea, sino con proporcion á la posibilidad de sus fuerzas físicas, y con el tiempo necesario para que obre, sin la interrupcion ó nulidad que causaría su acumulacion. Y en fin, si la Junta hubiese exigido la sancion Real, de una vez, á todo lo mandado por las Cortes, habría faltado al principio que adoptó, de conservar al gobierno toda la dignidad y decoro que le da y asegura la misma Constitucion; su conducta hubiera sido tachada de violenta, y este mismo caracter tendría la sancion Real, si se hubiese dado sin el tiempo necesario, para que fuese obra y resultado de maduro examen y de íntimo convencimiento.

Pero así como la precipitacion de las disposiciones para el restablecimiento del régimen Constitucional sería imprudente y peligrosa, su lentitud causaría el enorme perjuicio de dilatar los buenos efectos de su egecucion, y de tener que ocuparse las Cortes en su plantificacion, luego que se instalasen, en lugar de los grandes obgetos legislativos á que debian consagrar sus taréas. Para evitar pues ambos inconvenientes, fijó la Junta la atencion en la sucesion que debía darse al restablecimiento de aquellas disposiciones segun su importancia, dando la primera en su juicio á las que eran orgánicas y constitutivas del nuevo régimen; era tambien pre-

ciso darlas en un orden bien meditado, que las primeras facilitasen la egecucion de las segundas, y estas la de las sucesivas, porque no es menos importante establecer leyes, que el facilitar su egecucion.

La naturaleza de la Junta y el espíritu con que fue creada, era de una Corporacion cogobernante con el Monarca, pero el caracter que se le dió por escrito, fue de consultiva hasta la reunion de las Cortes. Esta notable diferencia en hombres de menos cordura, pudiera haber causado muy malos efectos, (pues desde luego produjo alguna inquietud en el público que procuró desvanecer) pero como apenas hay cosas de que el verdadero celo no pueda sacar partido, y volverlas en bien de la Patria, cuando esta es la única pasion del hombre público, la Junta se propuso servirse de esta misma diferencia, para presentarse bajo el aspecto que fuese mas conveniente en su caso, no escitar celos en el Gobierno, ni idéas quiméricas en el pueblo, y poder conservar el egercicio de su atribucion, sin degradar al uno, ni exaltar al otro. Otra consideracion tambien de la mayor importancia, decidió á la Junta á tomar este término, y es la de que todas las Corporaciones populares de esta clase, en tales casos, vienen á acabar con los gobiernos, por poco que en ellas se mezcle la ambicion, ó el furor de captar la popularidad; y si evitan este escollo, por poca resolucion ó confianza, incurren en el opuesto de entregarse al gobierno, y ponen al pueblo en el caso de una revolucion para recobrar los derechos de que se cree despojado, cuando considera á la autoridad de su eleccion y confianza en una opresion ó dependencia precaria del gobierno. En ambos casos peligra la causa del trono y del pueblo, y la historia de las revoluciones nos conserva la memoria de los males que han procedido de este origen, para que la Junta los olvidase, y no tratase de evitarlos.

La Junta, pues, con arreglo á estos principios, debía ir dejando su popularidad y transferirla al gobierno, á proporcion de las pruebas que este diese de su buena fé y decision por el Sistema Constitucional; conservarle el respeto y decoro que los movimientos populares hacen vacilar, y cuya depresion es el precursor de la caida de los tronos y de la subversion de la Sociedad, conciliar é identificar el amor á la Ley y al Rey, y preparar la reunion de Cortes en términos que estas hallasen ya organizados y en accion espedita el Gobierno Constitucional, y estuviesen desembarazadas de todas las atenciones que no fuesen las legislativas.

Estos son los principios que la Junta adoptó por norte de su conducta en las espinosas circunstancias, en que plujo á la Providencia fiar á sus cortas luces y débiles hombros, el grave cargo que hoy finaliza, y cuyo desempeño, cualquiera que haya sido, presenta al juicio de la Nacion.

Indicados con la posible rapidez y concision, los mas esenciales princi-

pios que la Junta adoptó por base de sus operaciones, y los obgetos que con ellos se proponía, pasa á hacer un ligero bosquejo de aquellas, citando como comprobantes algunos documentos, pues el referir todos los trabajos sería inutil é impertinente, y mucho mas quedando en poder del Congreso para el uso que estime conveniente.

Corto ha sido en verdad el espacio de cuatro meses, que la Junta ha estado al frente de los negocios públicos, pero tan fecundo en materias de su instituto, que para no hacer una aglomeracion informe y pesada de sus operaciones, es preciso clasificarlas, reduciendo á una gran seccion, las pertenecientes al restablecimiento del régimen Constitucional, y á otra, las tocantes á la marcha del gobierno de la Monarquía, durante las funciones de esta Corporacion; y dividiendo despues estas dos secciones en las subdivisiones mas esenciales, sin mencionar la multitud de pequeños incidentes, que si bien han sido objeto de su trabajo, no deben serlo de su conmemoracion, pues aunque han contribuido á establecer el orden, se han confundido despues con el mismo, así como las fuentecillas que concurriendo á formar los rios, se confunden con ellos, al mismo tiempo que ayudan á formar su caudal.

RESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN CONSTITU-CIONAL.

Reunion de la opinion al centro del Gobierno Constitucional.

En todo trastorno de gobierno, en que tienen parte los movimientos populares, hay necesariamente mas arrojo que reflexion, mas ardor que prudencia, y mas resolucion que examen. Las opiniones se enuncian por espíritu de individuo ó de cuerpo, y su divergencia y complicacion forman un caos de deseos nunca satisfechos, y de pretensiones contradictorias, por poco que fluctuen y se choquen libremente, si no hay un Cuerpo legítimo que, por medio de la confianza pública que disfrute, haga realmente nacionales sus opiniones, y fije los límites de los deséos generales, identificando con ellos el gobierno, para que á él se vayan transfiriendo el amor y el interes que los produce. Así se tranquiliza la agitacion, cesa la vacilacion, se uniforma el espíritu público, nace la confianza, domina la razon, y los proyectos de los necios ó de los malvados, se deshacen y estrellan en la justicia de la causa, y en la moderacion del egercicio del Poder.

Así el Pueblo viene á obtener en su favor la reflexion, la prudencia y el examen que le faltan, y los que le guian, la fuerza que les da el arrojo, el ardor y la resolucion del pueblo; todo lo cual transferido despues al gcbierno constituido, le hace justo, vigoroso y respetable. La conviccion que tenía la Junta de la magnanimidad y firme resolucion con que S. M. estaba decidido á establecer y conservar el régimen Constitucional, desde el momento en que, libre de prestigios, conoció que en ello aseguraba la felicidad de la Patria y la gloria del Trono, imponía á esta Corporacion la dulce obligacion de dirigir al pueblo las palabras de seguridad y confianza que eran capaces de inspirarla, y fijar la opinion para que, penetrado de la buena fé del gobierno y de la vigilancia y actividad del Cuerpo consultivo, se entregasen el pueblo y el gobierno á su mutua lealtad y amor. Así fue; el Rey por su parte se anticipaba á los deséos del pueblo, promoviendo con varias Reales órdenes el restablecimiento del Gobierno Constitucional, y el pueblo se entregaba á las emociones plácidas de amor á su Real Persona, y del sentimiento sublime de su libertad. ¿En donde se repetirá este milagro nunca visto en una revolucion? En donde haya otro Pueblo como el Español, y otro Rey como Fernando. Presentaronse, en los primeros dias y en los sucesivos, varias Comisiones ó Diputaciones del pueblo á hacer á la Junta las observaciones que les dictaba su celo, y esta les contestaba con arreglo á los principios que había adoptado, contribuyendo esta franca esplicacion á fijar la opinion y la confianza. Al mencionar la Junta estas patrióticas comunicaciones, no puede menos de tributar el justo elogio que merece la moderacion, el porte noble y decoroso que observaban estas Diputaciones, el puro celo y patriotismo que las animaba, y la sensatez con que se producian.

Para sostener y fijar la opinion era necesario que la Junta hablase al pueblo, pero que esto fuese pocas veces, y en ocasiones que reclamasen esta clase de comunicaciones escritas, ya fuese por la importancia de las disposiciones que se tomasen, ya para ilustrar sobre el buen uso de los nuevos derechos, ó para calmar la agitacion que el mismo buen deseo hace nacer, ó para conservar con impresiones fuertes, el desarrollo de los nobles y elevados sentimientos y virtudes cívicas, que el buen orden de la revolucion había engendrado. Para llenar pues estos obgetos espidió la Junta las proclamas, ó alocuciones al Pueblo, que se publicaron, en las que se observan á primera vista las circunstancias indicadas.

La publicacion pronta y veraz de los sucesos y de las disposiciones del gobierno, era un medio de fijar la opinion, y calmar la ansiedad; pero esta publicacion debía ser oficial y emanada del gobierno mismo, para no dar lugar á que se desconociese su accion é influencia en ninguna cosa, y así la Junta le escitó repetidas veces á hacer al público esta comunicacion, que miraba como verdadero vínculo de union y cordialidad.

Como la íntima union que era menester estrechar entre todos los Españoles, no podía sostenerse sin que los Gefes militares, y demas Autoridades que se eligiesen para las Provincias, se hallasen dotadas de conocidos sentimientos Constitucionales, de aquí es que la Junta y el Gobierno, cada uno dentro de sus atribuciones, contribuyeron eficazmente á realizar una medida tan util como importante. Ni fue otro el objeto de la confirmacion de los mandos militares y políticos que la aclamacion del pueblo puso en sugetos de mayor confianza, los cuales no han desmentido la que desde el principio inspiraron de su firme adhesion á la causa de la libertad.

Convenía á esta sobremanera, que el gobierno declarase solemnemente, que se hallaba satisfecho de las tropas, pueblos y Corporaciones que se habian anticipado á la grande obra de nuestra restauracion política, pagandose un justo tributo de alabanzas á su alto merecimiento. La Junta se gloría de haber representado oportunamente con este fin, y de que de sus resultas, los valientes de San Fernando, de Galicia, y las Juntas de las Provincias, á quienes la Nacion debe tantos servicios, recibiesen una aprobacion de su heróico alzamiento; aprobacion en que brillan las virtudes del desengañado Monarca, que así honró á la lealtad Española, y el galardon de tan beneméritos hijos de la Patria; aprobacion, en fin, que forma todo el elogio de Fernando Séptimo, probando que, si la adulacion le vendó algun tiempo los ojos, como á todos los Reyes, la inmortalidad le designará como el único que tuvo sabiduría para conocerlo, valor para romper su prestigio, lealtad para unir sus intereses con los del pueblo, y prudencia para conducir su Nacion á la libertad, y su Trono á la gloria.

Altamente interesaba que el Ministerio de la Monarquía, se compusiese de personas que reuniesen, á la vez, conocimientos, virtudes y adhesion especial á la Constitucion. Era preciso que el establecimiento de ella y de todas las instituciones emanadas de la misma, se pusiera en manos espertas por una parte, y por otra capaces de inspirar á la Nacion aquella confianza, por desgracia perdida en el largo espacio de seis años con una serie no interrumpida de actos, únicamente propios para desvanecerla. El Ministerio de que se servía el Rey en el plausible 7 de Marzo, por la posicion en que se habia visto, y por la marcha que había seguido, ni podía, ni debía, ni convenía que continuase en sus funciones. Ya muy al principio lo conoció así la Junta, y no perdió de vista la urgencia de esta medida en los primeros dias de su existencia. Duro parecia por cierto haber de manifestar á estos Ministros, que la salud de la Patria reclamaba

imperiosamente que dejasen el puesto que ocupaban, mayormente á aquellos que de la mayor buena fé, abrazando el Sistema Constitucional, se prestaban con prontitud y eficacia, y aun se anticipaban á cuanto exigía su restablecimiento. Empero la Junta, firme siempre en sus principios, y penetrada de la conveniencia de este, insistió sin descanso en que se llevase á efecto, como así sucedió al cabo, despues de haberse variado algunas elecciones, que no llenaban todavía cuanto se necesitaba la espectacion pública. Y de resultas de todo, llegó á componerse el Ministerio de empleados bien conocidos en la Nacion por sus eminentes servicios, por las persecuciones que padecieron en la época anterior, y mas principalmente por fundadores muchos de ellos, del Régimen Constitucional, el cual imponía á la Junta, por otro lado, la obligacion de respetar las funciones del Poder egecutivo, y esta es la causa de que, despues de restablecido el Sistema, huyera con cuidado de mezclarse en la provision de ningun destino.

Correspondiencia con las Juntas Provinciales.

Cuánto dependía la consolidacion del Sistema de aumentar, si dable era, la conformidad de idéas de las Juntas de las Provincias y de esta Provisional, no hay para que ponderarlo y encarecerlo. Erigidas con un mismo objeto, desempeñandole con igual celo verdaderamente patriótico, haciendose todas dignas del aprecio Nacional, se necesitaba que todas caminasen con union y enlace, como que sin él habría desaparecido la unidad del gobierno, hubiera menguado la dignidad de su representacion para con las Potencias estrangeras, y nada hubiera adelantado, ó mejor dicho, habría padecido mucho el orden administrativo del Estado; y tocaba por suerte á la Junta el cooperar á este interesantísimo obgeto, ora por hallarse situada en el centro de la Monarquía, ora por estar á la inmediacion del Poder egecutivo, circunstancia que por cierto no debe perderse de vista en el examen de la conducta de la Junta, pues claro es, que la proporcionaba simultaneamente facilidades y obstáculos para seguir la marcha que se había propuesto, y estos y aquellas están á la vista de cuantos con imparcialidad mediten sobre la posicion de la Junta.

Aunque en todas partes había sido una misma la causa de su revolucion, uno mismo el obgeto del alzamiento y formacion de las Juntas, y á la igualdad de estas causas debian corresponder efectos iguales, si las cosas morales tuviesen la misma homogeneidad de elementos que las físicas, causaba no poca inquietud á esta Corporacion el peligro que corría la unidad, en el largo espacio de cuatro meses que tenian que durar los gobiernos

populares de las Provincias que se habian alzado, por poco que el choque de las pasiones y de los intereses se separase de la estrecha senda, que el interes general exigía que siguiesen. Este mismo exigía tambien que no se disolviesen aun despues de establecidas las autoridades Constitucionales, hasta la reunion del Congreso, porque si bien debian dejar espedito á aquellas el egercicio de sus funciones, debian quedar permanentes, como vigilantes del establecimiento del nuevo Sistema, y garantía de su conservacion. Mucha virtud, y no poca sabiduría, necesitaban estos gobiernos populares para atemperarse al egercicio de atribuciones tan indeterminadas, y cuyas facultades solo están escritas en el corazon de los hombres prudentes y virtuosos, y mucho desasosiego y cuidado ocasionaron á la Provisional, todas las ocurrencias que se separaban de sus principios, porque todas en este caso, podian ser síntomas de una divergencia peligrosa. Pero ¡ ó benéfica Providencia! ó virtud nunca vista, y prudencia consumada del pueblo Español, y de los gobiernos populares que le han conducido á la libertad por el camino de la moderacion! Sin vosotras hubieran sido vanos é inútiles los cuidados y esfuerzos de la Junta, para conseguir tan dificil obgeto; sin vosotras no se hubiera dado el peligroso salto del gobierno arbitrario al constituido. Vuestra es la gloria de tan maravilloso suceso; la Provisional se honra con la de haber contribuido \hat{a} reunir los Españoles al rededor del Altar de la Patria y del Trono Constitucional. Este fue el principal obgeto que la Junta llevaba en todas sus comunicaciones, desde la primera que abrió con el General Quiroga y Junta de San Fernando, hasta las últimas que constan de su correspondiencia con las demas Juntas y Autoridades.

Ademas de cultivar la fraternidad y union general, era menester precaver los obstáculos que se opusiesen á su conservacion en cada parte de la Monarquía, y asegurar la tranquilidad necesaria para el establecimiento de las nuevas instituciones. El Egército que se llamó reunido de Andalucía, debía ser mandado por un General que reuniese la confianza del de la Isla y de la Nacion entera. La custodia de la importantísima Plaza de Cadiz, de ese Pueblo tan heróico como desgraciado, debía fiarse á unos Ciudadanos armados que mereciesen su aprecio, y con quienes pudiese vivir en absoluta conformidad de idéas. Convenía tambien que el mando de aquella hermosa Provincia recayese en persona benemérita que la conociese y fuese amada de ella, y en quien la Constitucion tuviese un defensor ilustre por sus persecuciones y servicios, y todas estas necesidades fueron atendidas por la Junta, logrando que el General O'Donoju mandase el Egército reunido, que las tropas de la Isla guarneciesen á Cadiz, y que á Don Cayetano Valdés se le encomendase el mando de esta Plaza y su

Provincia. Mas ¿ por qué fatalidad había de ser Cadiz, el único pueblo de España en que se derramase la sangre despues del 7 de Marzo, y con una porcion de circunstancias que hacen mas horrorosa su desgracia? ¿ No le bastaba haber sufrido pérdidas irreparables en su comercio, haber padecido las fatigas y privaciones de un asedio porfiado; haberse sacrificado por la independencia y salvacion nacional, y haber sido el teatro de mortíferas epidemias? No, que todavía le estaba reservado al salir de la última, el ver á sus puertas la libertad y no poder acogerla en sus muros; y sobre todo le estaba reservado, que en el momento mismo en que debía gozarla, el mas pérfido asesinato, la mas negra de las traiciones que presenta la historia del crimen, dilatase todavía la posesion de esa Deidad, ya tutelar de España; convirtiese en luto su alegría, y en acentos de dolor y muerte los cantos patrióticos que entonaba, al irse á colocar el símbolo del imperio de la Ley, la lápida de la Constitucion.

¡O aciago dia 10 de Marzo! ¿ Por qué viniste á manchar la gloriosa página de nuestra revolucion? ¿ Por qué viniste á envenenar el universal gozo y alegría de toda España, á destrozar el corazon del Rey, y á llenar de dolor y despecho á la Junta Provisional? ¿ Por qué viniste á desmentir las esperanzas y cuidados de los buenos por el restablecimiento de la Carta, sin la efusion de una sola gota de sangre? Porque aun hay aduladores ambiciosos é hipócritas sacrílegos, que emplean el nombre del Rey para destruir la Ley, sin la cual no tiene el Trono una existencia gloriosa y segura, y el de la Religion para seducir y embrutecer al pueblo á quien devoran; al abrigo de estas palabras santas quieren esconder sus viles pasiones, que no son otras que gozar, y hacer suya la autoridad del Monarca y la sustancia del Pueblo. Pero Cadiz ya los ha conocido; ha esperimentado el resultado de sus artes, la traicion, el asesinato, la violencia, el robo y todos los delitos que abriga el criminoso corazon de tales hombres. Ya no engañará á Cadiz el hábito por muy respetable que sea, ni el celo por muy bien fingido que se presente; las palabras de Religion y Rey serán sospechosas en todos los que las pronuncien sin honrarlas con sus virtudes y con sus servicios desinteresados: España toda los va conociendo; y el suceso de Cadiz, lejos de dar una victoria á la hipocresía y á la ambicion, ha dado á la razon el arma poderosa de la esperiencia, único medio con que se desengaña el Pueblo. ¡ Españoles! no se os caigan de la memoria los horrores cometidos en aquella Ciudad; ellos solos, si no los olvidais, os harán evitar el despotismo, porque os harán conocer á los hombres interesados en establecerse para dominaros. Cuando oigais á alguno, bajo cualquiera pretesto que sea, hablar contra la Constitucion, el gobierno representativo ó el Rey Constitucional, marcadle al instante con vuestra in-

dignacion, y decid: "Este ó es de los malvados asesinos de Cadiz, ó piensa como ellos;" sin que de este concepto se esceptue clase, dignidad ni estado. Pero echemos un velo sobre este dia de maldicion, y sobre las atrocidades que vió cometidas sobre Cadiz y sus pacíficos habitantes; la pluma se resiste á describirlas, un furor noble y justo se enciende al considerarlas; y dejando al cuidado de las Leyes la averiguacion de los que las perpetraron, y al brazo de la Justicia su condigno castigo, la Junta se limitará á manifestar en este lugar, que mirando este suceso adverso con todo el interes que exigía su gravedad y trascendencia, procuró en cuanto estuvo de su parte, la pronta formacion de causa á sus autores ; que con frecuencia se tuviese noticia de lo que se adelantaba en este proceso por desgracia célebre; el auxilio á los hijos y parientes de las víctimas de aquella catástrofe, no menos dignas de la consideracion y aprecio Nacional que las del memorable 2 de Mayo de 1808; en fin, cuanto podía contribuir á satisfacer la vindicta pública, tan altamente ultrajada, y enjugar las lágrimas con tan justo motivo derramadas por el ínclito Pueblo de Cadiz.

Y sea dicho en debida alabanza de sus virtudes. Este mismo Pueblo, el único agraviado de todo el Imperio de las Españas, despues del 7 de Marzo, el único en que la alevosía y la crueldad se habian egercitado con tan sin igual atrocidad, el único á quien la restauracion de nuestro Código había costado tanto y tan amargo llanto; este mismo Pueblo, olvidando la pena que debía afligirle, y exaltado de júbilo con el restablecimiento del régimen Constitucional, espuso al Rey los heróicos sentimientos de que estaba animado en dos enérgicas representaciones, remitidas á la Junta Provisional, que dan á entender la ilustracion y patriotismo del Ayuntamiento Constitucional. Noble y decidida adhesion de Cadiz á la Ley fundamental, que nació en su territorio, obgeto digno de su aficion constante, y de su ardiente anhelo, amor y lealtad al Monarca Constitucional, reconocimiento y gratitud á las disposiciones subsecuentes al lamentable 10 de Marzo; en una palabra, el lenguage sublime de todas las virtudes cívicas, brillan á la vez en las esposiciones del Ayuntamiento de Cadiz, así como se hallan albergadas en el generoso pecho de sus habitantes.

Pagado ya el justo tributo de alabanza á los eminentes servicios hechos por las Juntas de las Provincias, y al espíritu de union y orden que ha reinado en ellas, la Provisional solo debe decir, que por su parte ha procurado en su larga y estensa correspondencia con ellas, estrechar estos vínculos con la mas noble franqueza y cordialidad, que consta de los escritos y de las comunicaciones verbales, tenidas con los beneméritos Vocales de algunas de ellas, comisionados para obgetos de su instituto.

Pero creadas las Juntas de las Provincias que se anticiparon á tan